



Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

04 DIC. 2020

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

**INNOVATYCAL, S.A. DE C.V.**

Representante Legal: Ing. Tomás Hernández Mejía  
Privada Adrián Ortega No. 14, colonia La Estación,  
C.P. 52006, Municipio Lerma, Estado de México  
R.F.C. INN1704196N1  
Teléfono: 7282 824654  
Tomás Hernández Mejía <direccion@innovatycal.com

Me refiero a su solicitud de aprobación como laboratorio de medición o calibración para realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración", recibida en esta Unidad Administrativa el 11 de noviembre de 2020; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que ese Laboratorio cuenta con la Acreditación No. OP-42 expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 21 de octubre de 2020 (Número de referencia 20LC0324), esta Dirección General de Normas otorga:

**APROBACIÓN No. OP-42, COMO LABORATORIO DE MEDICIÓN O CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SEVICIOS DE CALIBRACIÓN Y/O DE OPERACIONES DE MEDICIÓN EN EL ÁREA DE ÓPTICA, DE LOS INSTRUMENTOS PARA MEDIR EMPLEADOS EN LOS CENTROS O UNIDADES DE INPECCIÓN RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:**

**NOM-167-SEMARNAT-2017**

Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas, a través de su referenciada o contenida NOM-045-SEMARNAT-2017.





Con alcance vinculados y determinados al **ANEXO A** *Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado*, de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), [Tabla CMC OP-42].

**1. Calibración de materiales de referencia para escala fotométrica.**

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente resolución; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

**Atentamente**

*"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

**Lic. Leonardo Rosano Monjarás**  
**Director de Operación e Instrumentos Normativos**

04 DIC. 2020

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

JFPR

Vol. 4744/Aprobación LC\_2020

CDD 1S.55.1

